

BASES DE LA PROMOCIÓN:  
**DINÁMICA LARSA – aPASTAr con Larsa 2026**

**Primera.- Ámbito de la promoción y requisitos de participación.-** La entidad mercantil CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A. (en adelante CAPSA), llevará a cabo, dentro del estado español, excluyendo Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, una promoción publicitaria, dirigida a todo usuario que adquiera cualquier producto LARSA en el período promocional, de conformidad con el clausulado de las presentes bases.

Para poder participar en la presente promoción, deberán cumplirse todos los requisitos que se exponen a continuación:

- Ser persona física mayor de edad.
- Residir legalmente en España.
- Ser titular de una cuenta bancaria con IBAN Español.

**Segunda.- Productos objeto de promoción y duración.-**

• **Productos:** Se podrá participar en la promoción mediante la adquisición en libre servicio de los siguientes productos de la marca LARSA:

- **Leche UHT marca Larsa en cualquiera de sus variedades:** entera, semidesnatada, desnatada, sin lactosa semidesnatada y sin lactosa desnatada. Se incluye formato brik y botella.
- **Yogures marca Larsa en cualquiera de sus variedades y agrupaciones:** yogur natural (individual y pack8), yogur natural azucarado (individual y pack8), yogur sin lactosa natural, yogur sin lactosa fresa, yogur sin lactosa vainilla, yogur sabor manzana, yogur sabor vainilla (individual y pack8), yogur sabor fresa (individual y pack8), yogur sabor limón, yogur sabor plátano, yogur sabor piña, yogur sabor macedonia, yogur desnatado natural (individual pack8), yogur desnatado lima-limón, yogur desnatado con fresas, yogur desnatado sabor fresa, yogur desnatado con piña, yogur desnatado con avena y fibra, yogur desnatado con frambuesa, yogur desnatado con melón, yogur desnatado con melocotón, yogur con uvas, yogur con mandarina, yogur con frutas del bosque, yogur con fresas, yogur con cerezas, yogur con melocotón, yogur con pera, yogur con mango, yogur bifidus natural, yogur bifidus avellana, yogur cremosísimo natural, yogur cremosísimo fresa, sobremesa sabor licor café, sobremesa tarta de fresas con nata, sobremesa sabor caramelo, yogur Galaikos Natural, yogur Galaikos con piña y yogur Galaikos con arándanos, kéfir natural, kéfir sabor fresa, kéfir sabor limón.
- **Queso marca Larsa:** queso en lonchas clásico, queso en lonchas sin lactosa, queso en lonchas ligero, taco San Simón, queso Bola, queso fresco, queso Tetilla DOP, queso Arzúa DOP.

Se exceptúa la gama/referencias de productos LARSA dirigidos a hostelería. Quedan igualmente excluidos todos aquellos productos marca Larsa que deben ser adquiridos al peso o al corte, mediante demanda en servicios de charcutería y similares, independientemente del establecimiento de adquisición.

• **Duración:** El período promocional comprenderá a partir de las 12:00 horas del martes 1 de septiembre de 2026 hasta las 23:59 horas del sábado 31 de octubre de 2026, ambos inclusive. Este será el plazo de duración para que los participantes puedan registrar en la web habilitada los tickets de compra. Una vez finalizado el plazo de vigencia de la promoción, la web no permitirá el registro

de más tickets de compra, independientemente de su fecha de adquisición.

**Tercera.- Premios.-** Se sortearán un total de 66 premios, consistentes en distintas cuantías económicas, por un importe global de 20.000€.

Los premios se distribuirán de la siguiente manera:

- 1 premio de 5.000€ (CINCO MIL EUROS)
- 5 premios de 1.000€ (MIL EUROS)
- 10 premios de 500€ (QUINIENTOS EUROS)
- 50 premios de 100€ (CIEN EUROS)

La entrega de los diferentes premios a cada ganador se hará efectiva mediante transferencia bancaria en el menor tiempo posible, con un plazo máximo de siete (7) días laborables desde la comunicación de datos por parte del ganador y previa validación de la participación por CAPSA.

El premio no podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación ni cesión a terceros. Se establece un plazo de QUINCE (15) días naturales desde la fecha de la concesión del premio, para efectuar cualquier reclamación motivada.

**Cuarta.- Mecánica de la promoción.-** Para participar en la presente promoción, el participante deberá adquirir cualquier producto LARSA de las variedades incluidas en el surtido adherido a la promoción (base segunda), al menos uno, durante el período de vigencia de la misma y registrar el ticket de compra donde consten dichos productos accediendo al formulario disponible en la web [leitelarsa.es/apastarconlarsa](http://leitelarsa.es/apastarconlarsa), donde deberán cumplimentarlo proporcionando, además, con cada registro de ticket, su nombre, apellidos, correo electrónico y teléfono.

Serán válidos para participar los tickets de compra originales emitidos en formato papel por los establecimientos tras la realización de la compra, que tendrán que ser fotografiados por el usuario para su registro en la web. Igualmente, también serán válidos los tickets en formato pdf remitidos al mail del usuario tras el proceso de compra físico u online.

La fotografía o el pdf adjunto en cada participación registrada deberá ser del ticket completo, para que pueda confirmarse tanto la fecha y el establecimiento de adquisición, como el producto o productos de Larsa adquiridos, así como su importe.

Una vez completados ambos pasos, la participación quedará registrada, pudiendo optar a cada uno de los sorteos semanales correspondientes.

Cada participante podrá participar tantas veces como desee durante el período promocional, siempre que cada participación esté asociada a un ticket de compra diferente y válido, conforme a la dinámica descrita en las presentes bases legales.

No se admitirán tickets de compra duplicados, reutilizados, manipulados o previamente registrados en la presente promoción, reservándose CAPSA el derecho de invalidar aquellas participaciones respecto de las cuales existan indicios razonables de fraude o reutilización de justificantes de compra.

La organización se reserva el derecho de revisar y validar manualmente aquellos tickets cuya lectura presente dificultades, pudiendo comprobar aspectos como la identificación de productos LARSA incluidos en la promoción y el importe reflejado en el ticket de compra.

No serán válidas las participaciones realizadas fuera de las fechas fijadas para la promoción. CAPSA rechaza expresamente cualquier responsabilidad si los participantes incumplieren las presentes bases legales.

**Quinta.- Elección de los ganadores y suplentes.-**

La presente promoción contará con un total de sesenta y seis (66) ganadores, correspondiendo un (1) ganador por cada premio asignado.

Asimismo, se designarán (10) suplentes por cada ganador seleccionado, quienes sustituirán al ganador en los supuestos previstos en las presentes bases legales.

Los premios serán adjudicados mediante un total de siete (7) sorteos aleatorios que se celebrarán a lo largo de dos (2) meses, en las siguientes fechas y la entidad organizadora ha determinado, con carácter cerrado e inalterable, la distribución de los premios correspondientes a cada sorteo semanal:

- Viernes, 11 de septiembre de 2026 (10 premios): 1 premio de 1.000€, 2 premios de 500€ y 7 premios de 100€.
- Viernes, 18 de septiembre de 2026 (9 premios): 1 premio de 1.000€, 1 premio de 500€ y 7 premios de 100€.
- Viernes, 25 de septiembre de 2026 (9 premios): 1 premio de 1.000€, 2 premios de 500€ y 6 premios de 100€.
- Viernes, 2 de octubre de 2026 (9 premios): 1 premio de 1.000€, 1 premio de 500€ y 7 premios de 100€.
- Viernes, 9 de octubre de 2026 (10 premios): 1 premio de 1.000€, 2 premios de 500€ y 7 premios de 100€.
- Viernes, 16 de octubre de 2026 (9 premios): 1 premio de 500€ y 8 premios de 100€.
- Viernes, 23 de octubre de 2026 (9 premios): 1 premio de 500€ y 8 premios de 100€.

Asimismo, se realizará un sorteo adicional correspondiente al único (1) premio valorado en cinco mil euros (5.000 €), que tendrá lugar el lunes 2 de noviembre de 2026.

La selección de los ganadores y suplentes de los siete (7) primeros sorteos y del ganador del premio final de CINCO MIL EUROS (5.000 €) se llevarán a cabo de manera aleatoria a través de la plataforma Easypromos, entre todos aquellos participantes que, durante el período de vigencia de la promoción, hayan cumplido correctamente con la mecánica de participación establecida en la Base Cuarta.

Dentro de cada sorteo semanal, los premios se asignarán a los ganadores o, en su caso, suplentes en el mismo orden en que estos sean extraídos aleatoriamente por la herramienta, correspondiendo a cada uno el premio previsto conforme a la distribución anterior.

En cada uno de los sorteos semanales participarán todas aquellas participaciones válidas registradas desde el inicio de la promoción y hasta las 23:59 del jueves anterior a la celebración del correspondiente sorteo. Las participaciones no premiadas permanecerán acumuladas y seguirán optando a los sorteos posteriores previstos en las presentes bases legales, incluido el sorteo final de CINCO MIL EUROS (5.000 €).

La obtención de un premio semanal implicará la exclusión de la persona ganadora de los restantes sorteos semanales de la promoción, con independencia del número de tickets que hubiera. No obstante, dicha circunstancia no impedirá que pueda optar al sorteo final de CINCO MIL EUROS (5.000

€), para el que seguirán siendo válidos todos los tickets registrados que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, incluidos aquellos distintos del ticket que hubiera resultado premiado en un sorteo semanal.

Easypromos garantiza la transparencia y objetividad del resultado del sorteo mediante la emisión de un certificado de validez, cuyo contenido es inalterable por la entidad organizadora y podrá ser solicitado por cualquier participante.

Celebrado el sorteo, la entidad organizadora contactará con los ganadores para que en el plazo de dos (2) días hábiles comuniquen expresamente que aceptan el premio y faciliten por correo electrónico los siguientes datos:

- Nombre y apellidos.
- Teléfono de contacto.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria del ganador firmado digitalmente (máximo 3 meses de antigüedad) en el que conste el N° de IBAN donde recibirá el premio correspondiente.
- Copia de su DNI, en blanco y negro y suprimiendo la foto, la firma, la fecha de caducidad y el número de soporte del documento.

Las copias de los documentos de identidad, recabadas a los solos efectos de acreditar la identidad de los ganadores, serán eliminadas tan pronto conste la entrega de los premios a los ganadores.

En caso de no obtener respuesta dentro del plazo indicado, el premio será adjudicado al suplente, que a su vez tendrá dos (2) días hábiles para aceptar el premio. La adjudicación definitiva del premio a cada suplente quedará sujeta a la validación de su ticket y al cumplimiento íntegro de las bases, siguiendo siempre el orden de extracción hasta encontrar la primera participación válida.

Los suplentes sustituirán al ganador o al suplente en los siguientes supuestos:

- Imposibilidad de identificar y/o localizar al ganador en el plazo de dos (2) días hábiles desde su selección, cualquiera que sea la causa.
- Renuncia expresa del ganador al premio.
- Incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases legales.

Los ganadores serán anunciados en la landing de la promoción dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la celebración de cada sorteo.

Para la selección de los ganadores únicamente se tendrán en cuenta aquellas participaciones recibidas dentro del período promocional establecido en la Base Segunda y que cumplan íntegramente con la mecánica de participación descrita en la Base Cuarta.

Los diferentes premios podrán ser declarados desiertos, total o parcialmente, en caso de no resultar posible su adjudicación conforme a lo establecido en las presentes bases legales.

CAPSA se reserva el derecho de excluir de la promoción a aquellos participantes respecto de los cuales existan indicios razonables de participación fraudulenta o contraria a la buena fe.

Una vez seleccionados los ganadores, LARSA o la agencia colaboradora Bysidecar se pondrán en

contacto con ellos para solicitar la información necesaria para la validación y entrega del premio.

**Séptima.- Publicidad de la identidad de los ganadores. Aceptación expresa del premio.-**

La participación en esta promoción conllevará necesariamente la aceptación para que CAPSA, en su condición de Responsable del Tratamiento, trate y almacene los datos de los participantes durante la vigencia de la promoción y hasta la realización del sorteo, de conformidad con la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

Respecto de los ganadores y/o reservas, en su caso, además de la aceptación para el tratamiento de sus datos de cara a la participación, los nombres de los ganadores serán publicados en la página de la promoción [leitelarsa.es/apastarconlarsa](http://leitelarsa.es/apastarconlarsa) teniendo por fin esa publicación dar a conocer a los ganadores y dotar de transparencia a la promoción.

**Octava.- Tratamiento de datos personales** De conformidad con la normativa de protección de datos, la entidad organizadora informa que procederá al tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes, en los siguientes términos:

**Responsable del Tratamiento de los datos:**

Corporación Alimentaria Peñasanta, S.A. CIF: A03161270

Domicilio: Sierra de Granda s/n, C.P. 33199 de Granda, Siero (Asturias).

Dirección de correo electrónico del Delegado de Protección de Datos: [occn@capsa.es](mailto:occn@capsa.es)

**Finalidades:** La finalidad del tratamiento es la gestión de los datos personales de los participantes para la elección de los ganadores y el posterior tratamiento de los datos de estos últimos para la entrega de los premios, de conformidad con lo descrito en las bases. Asimismo, y derivada de la promoción, será finalidad la difusión de la identidad de los ganadores en la página web [leitelarsa.es/apastarconlarsa](http://leitelarsa.es/apastarconlarsa), fomentando la transparencia en el proceso.

**Licitud del tratamiento:** La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en la aceptación de las bases de la promoción (artículo 6.1.b del RGPD, relación contractual) por todos los participantes, de conformidad con el formulario de registro recogido en la base cuarta.

**Comunicación de datos:** Los datos recabados con motivo de la promoción podrán facilitarse a otras sociedades/organismos relacionados con la gestión de los servicios prestados por la entidad (para la ejecución, gestión administrativa y/o contable de la promoción, Agencia Tributaria, etc.) o auxiliares de aquellas, así como en los casos que se disponga legalmente.

Asimismo los datos recabados podrán ser cedidos a nuestras sociedades filiales y/o participadas (<https://capsafood.com/cononcenos/entidades-participadas/>) para informarles sobre futuros eventos y promociones y remitirles información publicitaria de sus productos, siempre que previamente hayan dado su consentimiento para tal fin.

**Plazos de conservación:** Los datos de carácter personal facilitados se conservarán y utilizarán mientras dure la ejecución de la presente promoción y posteriormente, durante los plazos legalmente establecidos para cumplir con las responsabilidades derivadas de aquella, así como para cumplir con las obligaciones previstas en la Ley 13/2011 de 27 de mayo de Regulación del Juego, la Ley 34/1988 General de Publicidad, en el código civil y en el código de comercio.

**Derechos:** Los interesados podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos, ante Corporación Alimentaria Peñasanta, S.A (CAPSA), responsable del tratamiento, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos, indicando en el asunto “Ref. Protección de Datos Leite Larsa” y adjuntando copia de su DNI o documento administrativo válido que acredite su identidad:

- Por correo postal dirigido a Sierra de Granda, s/n, CP 33199, Siero, Asturias.
- Vía correo electrónico a la siguiente dirección:

[occn@capsa.es](mailto:occn@capsa.es)

Especialmente podrán ejercitar los siguientes derechos:

- Obtener confirmación sobre si CAPSA está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los cuales fueron recabados.
- Ejercer el derecho de portabilidad.
- Solicitar en determinadas circunstancias: (i) La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por CAPSA para el ejercicio o la defensa de reclamaciones y en idénticos términos revocar el consentimiento; y (ii) La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, CAPSA dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Los datos personales requeridos en esta promoción son necesarios para garantizar la transparencia y objetividad del proceso, por lo que los participantes están obligados a comunicarlos.

En caso de discrepancia en materia de protección de datos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de CAPSA, quien resolverá la reclamación en el plazo máximo de dos meses. Asimismo, podrán formular reclamación para la tutela de sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos Personales, en su sede electrónica o en la dirección postal de Paseo de la Castellana, 141, 28046 Madrid (Edificio Cuzco IV).

Los participantes pueden consultar nuestra política de privacidad en la dirección <https://leitelarsa.es/terminos-y-condiciones-y-la-politica-de-privacidad#politica-de-privacidad>

**Novena.- Posibilidad de exclusión de participantes.-** Es voluntad de CAPSA que la competición entre los distintos participantes en la promoción resulte en igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier uso abusivo o fraudulento de la mecánica de participación dará lugar a la automática exclusión del participante en la promoción.

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior se entenderá, sin carácter taxativo y cerrado, que existe fraude cuando:

1. Se detecten suplantaciones de identidad o participaciones con datos duplicados o facilitados con el fin de duplicar fraudulentamente el número de participaciones.
2. La realización de consultas abusivas o cualquier comportamiento que pueda considerarse malintencionado, fraudulento o contrario al normal desarrollo de la promoción.

3. Se intente introducir tickets de compra falsos y/o repetidos, fotocopiados o tachados.
4. Se intente introducir tickets doblados o que no aparezcan completos en la fotografía.
5. Se intente introducir tickets sin fecha o en los que no esté visible el nombre del establecimiento de adquisición.
6. Se intente introducir tickets que no contengan al menos un producto objeto de la promoción junto con su importe.
7. Se intenten introducir órdenes de pedido o albaranes.

La constatación de cualquiera de las circunstancias descritas supondrá la exclusión automática de la promoción y, en su caso, la pérdida del premio que hubiera sido otorgado.

CAPSA y la agencia promotora que gestione la realización de la promoción quedarán exentas de cualquier responsabilidad derivada de la existencia de algún error en los datos facilitados por los propios agraciados, impositivo de su identificación y/o localización.

Asimismo, tampoco responderán de posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al envío de los justificantes o al desarrollo de la presente promoción.

#### **Décima.- Tratamiento fiscal.-**

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas (IRPF), el único (1) premio de 5.000 euros, los cinco (5) premios de 1.000 euros y los diez (10) premios de 500 euros, que forman parte del objeto de la presente promoción tienen la consideración de ganancia patrimonial para los ganadores, que deberán incluir el importe íntegro del premio en su declaración anual de IRPF correspondiente al ejercicio en que se produzca la entrega.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99.1 del Reglamento RIRPF, (RD 439/2007 de 30 de marzo) y el artículo 101.7 de Ley 35/2006 de 28 de noviembre de IRPF, los mencionados premios están sujetos a retención a cuenta, correspondiendo a CAPSA practicar dicha retención e ingresarla directamente a la Agencia Tributaria.

El importe de la retención practicada asciende al 19% del importe íntegro del premio obtenido por cada ganador. Cada premiado deberá integrar en la base imponible de su declaración de IRPF el importe íntegro del premio obtenido, computando la retención practicada como pago a cuenta del impuesto, sin que ello garantice que cada ganador no deba satisfacer cantidades adicionales en su declaración anual del IRPF, en función de su situación personal y del tipo impositivo que resulte aplicable.

CAPSA entregará a cada ganador la correspondiente certificación fiscal, en la que constará tanto el importe íntegro del premio, como el importe de la retención practicada, a fin de que pueda incluirlo correctamente en su declaración de IRPF.

La obligación de presentar dicha declaración y de atender, en su caso, las obligaciones tributarias derivadas del premio, recaerá exclusivamente sobre cada ganador.

Los cincuenta (50) premios de 100 euros objeto de promoción no se encuentran sujetos a retención o ingreso a cuenta, dado que, de conformidad con el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, según redacción dada por el R.D. 439/2007 de 30 de marzo, (art.75.3.f), se excepcionan de retención los premios cuya base no exceda de 300 euros.

**Décimo primera.- Protocolización de Bases.-** La entidad BYSIDE CAR, S.L. con domicilio a efectos de notificaciones en Av. García Sabell, nº1 Planta 7, A Coruña, protocolizará las presentes bases ante Notario.

**Décimo segunda.- Difusión de la Promoción.-** La comunicación de la promoción se realizará a través de los siguientes medios:

- \* E-mailing a la Base de Datos de Larseiros de Leite Larsa.
- \* Web Promocional: [leitelarsa.es/apastarconlarsa](http://leitelarsa.es/apastarconlarsa)
- \* Redes sociales de Leite Larsa.
- \* Campaña publicitaria en Meta.
- \* Brik de leche en las variedades de entera, semidesnatada y desnatada.
- \* Pack\*8 de yogur en las variedades natural, natural desnatado, natural azucarado, fresa y vainilla.

**Décimo tercera.- Modificación de la promoción.-** La participación en la promoción conllevará la aceptación plena e incondicional de estas Bases y supondrá conformidad con las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe CAPSA en cualquier caso de error, malentendido y/o conflicto relacionado con el funcionamiento de cualquier parte del sorteo, o bien en relación con la actuación de los participantes.

CAPSA se reserva la facultad de suspender, prorrogar o cancelar el sorteo cuando concurren causas o circunstancias que provoquen que no se pueda garantizar el funcionamiento adecuado del mismo o por cualquier otro motivo organizativo o de fuerza mayor, así como a modificar la naturaleza legal del sorteo o cualquier otra circunstancia relativa al mismo, a su libre discreción, incluyendo las condiciones y características de los premios.

La eventual nulidad o ineficacia de alguna de las cláusulas y/o puntos de las presentes bases, sólo afectará a esa cláusula y/o punto concreto, manteniéndose la vigencia de las restantes cláusulas y/o puntos y sustituyendo las declaradas nulas o ineficaces por otras que determine libremente CAPSA.

**Décimo cuarta.- Limitaciones.-**

No podrán participar en la Promoción las siguientes personas: los trabajadores por cuenta ajena empleados en cualquiera de las sociedades organizadoras del presente concurso y otras entidades con personalidad jurídica vinculadas a Corporación Alimentaria Peñasanta y/o Bysidecar.